

OFICIO N°: 3228/2024

ANT.: Decreto N°2.385, de 1996, sobre Rentas Municipales.

MAT.: Informa estimación Fondo Común

Municipal, y anticipos de Impuesto Territorial y Derechos de Aseo año 2025.

SANTIAGO, 30/12/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: FRANCISCA PERALES FLORES

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A: ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

- 1. Conforme lo señalado en el D. 2.385, que fija texto refundido y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, corresponde a esta Subsecretaría, en conjunto con el Servicio de Tesorerías, precisar las fechas y montos por distribuir en calidad de anticipos por concepto de Fondo Común Municipal (FCM) e Impuesto Territorial para las municipalidades del país.
- 2. La determinación de los montos mensuales de distribución correspondientes al año 2025 contempló las siguientes consideraciones:
- a) Las recaudaciones efectivas registradas mensualmente durante el año 2024, informadas por la Tesorería General de la República.
- b) Los avances de recursos que, con cargo a la disponibilidad de caja de recursos fiscales, efectúe el Servicio de Tesorerías al Fondo Común Municipal, en los términos y condiciones establecidos en la Glosa 08 de la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, de la Ley N.º 21.722. de Presupuestos del año 2025.
- c) El aporte fiscal establecido en el DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Art. 14, N°5).
- d) La compensación (mecanismo de estabilización) indicada por el artículo 38 del D. 2.385, sobre Rentas Municipales, que aplica para aquellos municipios que, producto del cálculo del nuevo coeficiente, reducen sus ingresos respecto a los recibidos en el año anterior.
- 3. Se debe recordar que los recursos que se anticipan como consecuencia de la aplicación de la norma indicada en el punto 2.b) no constituyen un aumento en la participación en el FCM, sino una distribución más homogénea de recursos durante el año y, en consecuencia, un mejoramiento de la disponibilidad de caja, en particular en los meses de menor recaudación, toda vez que dichos anticipos serán descontados por el Servicio de Tesorerías en los meses de mayor recaudación y durante el año 2025.
- 4. En consideración a lo expuesto, le invito a acceder a la información de su municipio, respecto al detalle de anticipos mensuales del Fondo Común Municipal 2025, incluidos los ajustes señalados en el punto 2, así como a la estimación de anticipos de impuesto territorial y aseo, con sus respectivas fechas de pago, información que se encuentra disponible en el sitio www.sinim.gov.cl como base técnica a nivel comunal y nacional junto a los demás antecedentes utilizados en el proceso de cálculo.
- 5. Finalmente, considerando que los presupuestos municipales para el año 2025 ya se encuentran oficialmente aprobados y en base a la información indicada en este documento, solicito a Ud. instruir a quien corresponda para realizar oportunamente los ajustes pertinentes al presupuesto de su municipalidad, de manera de evitar riesgos en los niveles de cumplimiento de su ejecución.

Le saluda muy atentamente.

SUBSECRETARIO AND E DESARROLONIS

FRANCISCA PERALES FLORES Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

au

FPF / DLR / VSA / MPG / HAC / jqh

DISTRIBUCIÓN:

- 1. ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -
- 2. ANDRES CHACON ROMERO SECRETARIO EJECUTIVO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE

- 3.
- SECRETARIO EJECUTIVO ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES (ACHM) HECTOR ARMANDO ALVAREZ Encargado(a) Unidad Unidad de Analisis Financiero NIEVES DURAN Jefa Unidad Oficina de Partes ROCIO STEFANY MARTINEZ Secretaria Gabinete
- 4. 5. 6.